NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-1019-2020
NÚMERO CONVENIO: COID-1243-2020

MODIFICACIÓN No. 1

Convenio No.	**COID-1243-2020**	**Fecha del convenio en Secop 2:**	**28 / 12 / 2020**
Entidad Contratante:	**MINISTERIO DEL DEPORTE**		
Identificación:	**NIT. 899.999.306-8**		
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	**JAIME ARTURO GUERRA RODRÍGUEZ**		
Identificación:	**C.C. 79.947.102**		
Ente Ejecutor:	**MUNICIPIO DE SOLITA**		
Identificación:	**NIT. 800.095.788-4**		
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	**LUIS ANTONIO MORALES CUBILLOS**		
Identificación:	**C.C. 16.190.970**		

JUSTIFICACIÓN:

Que el día 28 de diciembre de 2020, las partes suscribieron el convenio interadministrativo No. COID-1243-2020.

Que el objeto del convenio interadministrativo COID-1243-2020 es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y El Municipio de Solita, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOLITA CAQUETÁ"

Que el plazo inicial se estableció por 4 meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

Que el convenio inició su ejecución el día 04 de marzo de 2021, conforme a acta de inicio suscrita por las partes.

Que mediante comunicado de fecha 23 de febrero de 2021, el Representante Legal del ENTE EJECUTOR, solicita realizar la MODIFICACIÓN del Convenio No. COID-1243-2020 en el Plazo y etapa 1, toda vez que en el municipio le fueron entregados, los documentos técnicos, por parte de los profesionales responsables de afinar, madurar y ajustar el proyecto a mediados del mes de febrero de 2021.

Que mediante solicitud escrita de fecha 11 de marzo de 2021, radicada en el G.I.T. de Contratación mediante correo electrónico institucional, la cual hace parte integral del presente documento, el supervisor del Convenio Interadministrativo No. COID-1236-2020 EDGAR MUÑOZ DAVID, avalado por la Directora Técnica de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, acogió las razones expuestas por el ENTE EJECUTOR, y solicita se adelante la modificación del convenio.

Que las partes, atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil colombiano, consideran pertinente realizar la presente modificación.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES A MODIFICAR:

3) PLAZO:	El plazo de ejecución del convenio será hasta de ocho (8) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio. El plazo contempla las siguientes etapas: **Etapa 1**: Realizar las labores de afinamiento mejora y maduración conforme a las posibilidades de actualización del proyecto de acuerdo con lo reglado por el DNP y lo determinado en el concepto técnico sectorial. Lo anterior a más tardar el **06 de abril de 2021**. **Etapa 2:** Ejecución del proyecto. PARÁGRAFO PRIMERO: Si la entidad ejecutora no realiza las labores de afinamiento mejora y maduración, el MINISTERIO DEL DEPORTE podrá optar por no financiar el mismo, pero la entidad formuladora asumirá el cumplimiento de las expectativas generadas en la comunidad, y sobre el particular el MINDEPORTE solamente prestaría una asistencia técnica. PARÁGRAFO SEGUNDO: El plazo de ejecución del convenio podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, en todo caso, se realizará mediante escrito en

	documento adicional al presente convenio, previo a la finalización del mismo. En caso de prórrogas, igualmente se deberán prorrogar las pólizas.
9) OBLIGACIONES O COMPROMISOS A CARGO DEL ENTE EJECUTOR:	**(…) 1.** Realizar, en los componentes técnicos de la alternativa de solución definida por la entidad formuladora, las labores de afinamiento, mejora y maduración que estos requieran para un óptimo adelanto de la fase de ejecución, lo cual podrá realizar conforme a las posibilidades de actualización del proyecto de acuerdo con lo reglado por el DNP y lo determinado en el concepto técnico sectorial. Lo anterior a más tardar el **06 de abril de 2021**". (…)
12) Garantías	De conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el (la) **ENTE EJECUTOR** se compromete a modificar a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE** las garantías establecidas en la Cláusula Décima segunda del Convenio Interadministrativo No. COID-1243-2020, las cuales amparan la ejecución del mismo, ajustándolas a las condiciones señaladas en la presente Modificación, ampliando el valor de las garantías otorgadas, las cuales deberá remitir el (la) **CONTRATISTA** al **MINISTERIO DEL DEPORTE** para revisión y aprobación del GIT de Contratación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la misma
DISPOSICIONES FINALES:	
Vigencia de las demás cláusulas del convenio	El restante contenido y las demás cláusulas contenidas en el Convenio Interadministrativo No. COID-1243-2020 de fecha 28/12/2020, que con este documento no hayan sido modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas.

Ente Ejecutor:	Luis Antonio Morales Cubillos – Representante Legal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Entidad Contratante:	Jaime Arturo Guerra Rodríguez – Secretario General y Ordenador del Gasto	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Vo. Bo.	Fabián Darío Romero Moreno – Coordinador GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó:	Lilián Puentes Báez – Profesional GIT de Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II